

Disposición N° 361/2014.
Buenos Aires, 2 de Septiembre de 2014.

VISTO:

La vigencia de las Resoluciones Rectorales N° 129/94, N° 8/97, N° 348/05, N° 152/14, y las Resoluciones Decanales 119/2000 y RD 02/2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la RD 119/00 aprueba el régimen de correlatividades para todos los planes de estudio de la Carrera de Abogacía desde su entrada en vigencia en el año 2001,

Que desde el dictado de la señalada regulación se han producido cambios importantes en la organización de la Carrera, en especial la redistribución de carga horaria en semestres de algunas de las obligaciones académicas que componen en Plan de Estudios de la misma,

Que analizado el desarrollo de los estudios se considera que corresponde adecuar el régimen de correlatividades de esta carrera a la experiencia académica obtenida en estos años de desarrollo,

Que por consiguiente resulta necesario reformar el sistema de correlatividades fijado en la RD 119/00, derogando dicha Resolución Decanal.

Que las exigencias establecidas en el anexo de la presente Disposición, deberán ser cumplidas por el alumno al momento de la inscripción a las obligaciones académicas, en los períodos fijados conforme al Calendario Académico de la Facultad,

Que a fin de evitar erróneas interpretaciones, se deja de manifiesto que en la presente Disposición, cuando dice “*tener cursada*” significa que la obligación académica debe estar vigente,

Que cuando dice “*tener aprobada*” significa que la calificación del examen final de la obligación académica debe estar registrada en el libro de actas,

POR ELLO
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
DISPONE:

ART 1º: Apruébase el régimen de correlatividades que obra en el anexo a la presente para todos los planes de estudios de la Carrera de Abogacía. El mismo entrará en vigencia para la inscripción a materias a partir del 1ro de febrero de 2015 y para la inscripción a los exámenes finales a partir del 1ro de junio de 2015.

ART ° 2: La escolaridad tiene un término de duración de veinticuatro meses y una única prórroga de 12 meses. Transcurrido dicho plazo, el alumno deberá indefectiblemente recurrar la obligación académica.

ART 3º: Para cursar el último año de la Carrera, se debe respetar el plan de correlatividades dispuesto en el anexo de la presente. Excepcionalmente, para cursar el



último año de la Carrera, se autorizará a cursar dos obligaciones académicas correlativas a la vez.

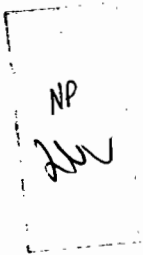
ART 4º: Los alumnos a quienes les faltare rendir las últimas seis obligaciones académicas de la Carrera, recuperarán automáticamente la vigencia de la escolaridad por un plazo de 30 meses a contar desde que se arribo a dicho número. Cumplido este término deberán indefectiblemente recursar las obligaciones académicas que se hubieren vencido.

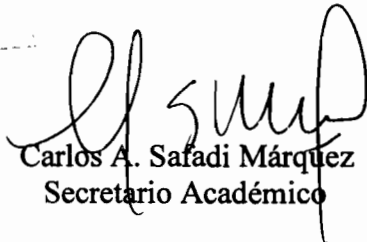
ART. 5º: Los alumnos a quienes les faltare rendir las últimas dos obligaciones académicas de la Carrera, podrán alterar el régimen de correlatividades para rendir examen final.


ART 6º: Deróguese la Resolución Decanal N°119/00.

ART 7º: Elévese al Vicerrectorado Académico para su consideración.

ART 8º: Publíquese.




Carlos A. Safadi Márquez
Secretario Académico



Carlos I. Salvadores de Arzuaga
Decano



ANEXO

Régimen de Correlatividades para la Carrera de Abogacía

a) para cursar o rendir las obligaciones académicas que se enumeran en el presente inciso no es necesario haber cursado o aprobado materias con anterioridad: Introducción al Derecho, Derecho Civil I, Derecho Político, Derecho Penal I, Derecho Romano, Filosofía, Seminario I, Práctica Forense I, Teología, Economía Política, Derecho Internacional Público, Sociología, Derecho Procesal I y Nivel de Idioma I.

b) En las restantes obligaciones académicas, las correlatividades son las siguientes:

Para cursar DERECHO CIVIL II: estar cursando Derecho Civil I y Derecho Romano. Para rendirla tenerlas aprobadas.

Para cursar DERECHO PENAL II: Tener cursada Derecho Penal I y para rendirla tenerla aprobada.

Para cursar HISTORIA Y DERECHO CONSTITUCIONAL: Tener cursada Derecho Político y para rendirla tenerla aprobada.

Para cursar DERECHO CIVIL III: Tener aprobada Derecho Civil I y estar cursando Derecho Civil II. Para rendirla tener aprobadas Derecho Civil II e Introducción al Derecho.

Para cursar DERECHO COMERCIAL I: Tener cursada Derecho Civil II y estar cursando Derecho Civil III. Para rendirla tener aprobada Derecho Civil II y cursada Derecho Civil III.

Para cursar ÉTICA PROFESIONAL: Tener cursada Teología. Para rendirla tener aprobada Filosofía y Teología.

Para cursar PRÁCTICA FORENSE II: Estar cursando Derecho Procesal I. Para rendirla tener aprobada Práctica Forense I.

Para cursar DERECHO CANÓNICO Y ECLESIAÍSTICO: tener cursada Teología, para rendirla tenerla aprobada.

Para cursar DERECHO CIVIL IV: Tener aprobada Derecho Civil II y cursada Derecho Civil III. Para rendirla tener aprobada Derecho Civil III.

Para cursar DERECHO PROCESAL II: Tener cursada Derecho Procesal I y para rendirla tenerla aprobada.

Para cursar DERECHO COMERCIAL II: tener cursadas Derecho Comercial I y Derecho Civil III. Para rendirla tener aprobada Derecho Comercial I.

Para cursar DERECHO ADMINISTRATIVO: tener aprobada Historia y Derecho Constitucional. Igual requisito para rendirla.

Para cursar DERECHO LABORAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL: Tener aprobadas Derecho Civil II y cursada Derecho Comercial I. Igual requisito para rendirla.

Para cursar REGIMEN JURIDICO DE LOS RECURSOS NATURALES: Estar cursando Derecho Civil IV. Para rendirla tener cursada Derecho Civil IV.

NP
[Handwritten signature]



Para cursar PRÁCTICA FORENSE III: Estar cursando Derecho Procesal II. Para rendirla tener aprobada Práctica Forense II.

Para cursar SEMINARIO II: Haber aprobado 15 obligaciones académicas, entre ellas Seminario I. Para rendirlo, deben cumplirse todos los requisitos establecidos en la reglamentación vigente de la obligación académica.

Para cursar DERECHO CIVIL V: Tener aprobadas Derecho Civil III y cursadas Derecho Civil IV y Derecho Canónico y Eclesiástico. Para rendirla tenerlas aprobadas.

Para cursar DERECHO PROCESAL III: Tener cursada Derecho Procesal II. Para rendirla tener aprobada Derecho Penal II y Derecho Procesal I.

Para cursar DERECHO COMERCIAL III: Tener aprobada Derecho Comercial I y cursada Derecho Comercial II. Para rendirla tener aprobada Derecho Comercial II.

Para cursar DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: Tener aprobadas Derecho Penal II, Derecho Internacional Público, cursada Derecho Administrativo y estar cursando Derecho Civil V, Derecho Comercial III y Derecho Procesal III. Para rendirla tenerlas aprobadas.

Para cursar FINANZAS Y DERECHO FINANCIERO: Tener aprobada Economía Política y cursada Derecho Administrativo. Para rendirla tener aprobada Derecho Administrativo.

Para cursar FILOSOFÍA DEL DERECHO: Tener aprobadas Filosofía, Ética Profesional y Sociología. Igual requisito para rendirla.

Para cursar DERECHO AERONAUTICO Y ESPACIAL: Tener cursada Derecho Comercial II. Para rendirla tener aprobada Derecho Comercial I.

Para cursar PRÁCTICA FORENSE IV: estar cursando Derecho Procesal III. Para rendirla tener aprobada Práctica Forense III.

Para cursar HISTORIA DEL DERECHO: Tener aprobado Derecho Romano, Introducción al Derecho e Historia y Derecho Constitucional y estar cursando Derecho Civil IV. Para rendirla tener aprobada Derecho Civil IV.

Para rendir NIVEL DE IDIOMA II: Tener aprobado Nivel de Idioma I. Ambos deben tratarse del mismo idioma.

NP
AMV
[Signature]